INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quince de junio de 2023, Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° **2011-255** de **JOAQUIN EMILIO MONTEALEGRE VILLANUEVA** contra **PETROMINERALES COLOMBIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA,** Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

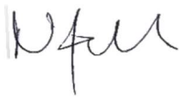

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 25 de enero de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 05 de julio de 2022, por medio de la cual, no casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 29 de noviembre de 2013.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenado el demandante e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandada **PETROMINERALES COLOMBIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA**, advirtiendo que en segunda instancia no hubo condena en costas.

a.	PRIMERA INSTANCIA	$1.000.000
b.	SEGUNDA INSTANCIA	$00.000
c.	CASACIÓN	$4.700.000
d.	GASTOS	$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 099 de fecha 20/06/2023

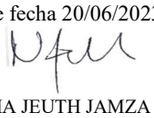

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quince (15) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2011-255, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la parte demandada PETROMINERALES COLOMBIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA:

A cargo de la parte demandante**:**

a. PRIMERA INSTANCIA $1.000.000
b. CASACIÓN $4.700.000
c. GASTOS $00

Total: $5.700.000.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 099 de fecha 20/06/2023

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA